



Resolución de Gerencia Municipal

N° 413-2026-GM-MDEA

El Algarrobal, 25 de Agosto del 2026.

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 227-2025-GM-MDEA, de fecha 29 de Abril del 2025; el Informe N° 0153-2026-SIMA-RP-MSOMI/GDES/MDEA, presentado por el Residente de Obra; el Memorándum N° 003-2026-EAC-SP-OSLO/MDEA, presentado por el Supervisor del Proyecto; el Informe N° 0160-2026-SIMA-RP-MSOMI/GDES/MDEA, remitido por el Residente del Proyecto; el Informe N° 016-2026-EAC-SP-OSLO/MDEA, presentado por el Supervisor del Proyecto; el Informe N° 01818-2026-OSLO/MDEA, de fecha 24 de Agosto del 2026, presentado por el Jefe de la Oficina de Supervisión y liquidación de Obras – MDEA; el Informe N° 0524-2026-GEDES-MDEA, presentado por el Gerente de Desarrollo Económico Social – MDEA; el INFORME N° 623-2026-OGAJ-MDEA, presentado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se ejerce mediante actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, correspondiendo a las municipalidades dirigir la gestión pública local, administrar sus recursos y promover el desarrollo integral de su jurisdicción;

Que, el Decreto Legislativo N° 1486 establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos;

Que, el Artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, establece que la Administración puede ampliar los plazos cuando exista causa debidamente justificada y no se afecten derechos de terceros, debiendo sustentarse dicha ampliación en razones objetivas y verificables;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada 23 de enero de 2019 en el Diario el Peruano, y modificada por Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 19 de julio del 2020 y por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, publicada en el diario "El Peruano" el 28 de octubre del 2020, establece que los estudios de pre inversión deben cumplir con criterios de consistencia técnica, sustento de alternativas, información confiable y articulación sectorial, aspectos que pueden requerir mayores plazos de elaboración cuando se presentan observaciones técnicas, validaciones externas o coordinaciones interinstitucionales no previstas inicialmente;

Que, el artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que todo acto administrativo debe ser emitido por el órgano competente, siendo la competencia un elemento esencial para la validez del acto administrativo; en ese sentido, corresponde verificar la competencia del órgano que emite el presente acto resolutivo conforme a las normas de organización interna de la entidad y a los actos de delegación de facultades emitidos por el titular de la entidad;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía constituye el órgano ejecutivo del gobierno local y el alcalde es la máxima autoridad administrativa de la municipalidad, encontrándose facultado para delegar determinadas atribuciones administrativas en la Gerencia Municipal con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y oportuna de los asuntos administrativos de la entidad;

Que, al respecto, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 185-2023-A-MDEA** de fecha 07 de julio de 2023, se resuelve literalmente: "(...) **DELEGAR** a partir de la fecha de su designación las Funciones al



Resolución de Gerencia Municipal

N° 413-2026-GM-MDEA

El Algarrobal, 25 de Agosto del 2026.

Gerente Municipal **ING. JAVIER GALDOS GAMERO**, las funciones del despacho de Alcaldía (...) y explícitamente en el **numeral II sub número 1** establece como función delegada **"Aprobación Expedientes Técnicos, Planes Operativos, Planes de Trabajo o Expedientes de Mantenimientos y Actos Modificatorios permitidos en cada caso"** (El énfasis es agregado);

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 227-2025-GM-MDEA, de fecha 29 de Abril del 2025, SE APRUEBA el EXPEDIENTE TÉCNICO denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL PARA LA COMPETITIVIDAD DE ATENCION DE LA POBLACION VULNERABLE DEL DISTRITO DE EL ALGARROBAL DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2689636, con un presupuesto de 2,698,702.65 y un plazo de ejecución de 420 días calendario;

Que, mediante el Informe N° 0153-2026-SIMA-RP-MSOMI/GDES/MDEA, el Residente del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL PARA LA COMPETITIVIDAD DE ATENCION DE LA POBLACION VULNERABLE DEL DISTRITO DE EL ALGARROBAL DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", presenta MODIFICACION de Expediente Técnico en Fase de Ejecución N° 02 con Ampliación de Plazo N° 01, para su evaluación correspondiente;

Que, por intermedio del Memorándum N° 003-2026-EAC-SP-OSLO/MDEA, el Supervisor del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL PARA LA COMPETITIVIDAD DE ATENCION DE LA POBLACION VULNERABLE DEL DISTRITO DE EL ALGARROBAL DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", remite OBSERVACIONES al presente Expediente de Modificación, otorgándole como plazo un (01) día hábil para que pueda levantar las mismas;

Que, mediante Informe N° 0160-2026-SIMA-RP-MSOMI/GDES/MDEA, el Residente del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL PARA LA COMPETITIVIDAD DE ATENCION DE LA POBLACION VULNERABLE DEL DISTRITO DE EL ALGARROBAL DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", remite el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES formuladas a la Modificación del Expediente Técnico N° 02 en Fase de Ejecución, para su revisión y aprobación, a fin de continuar con el trámite administrativo correspondiente y proseguir con las acciones necesarias para la ejecución del proyecto;

Que, a través del Informe N° 016-2026-EAC-SP-OSLO/MDEA, el Supervisor del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL PARA LA COMPETITIVIDAD DE ATENCION DE LA POBLACION VULNERABLE DEL DISTRITO DE EL ALGARROBAL DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", remite el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES realizada por la Residente del referido proyecto. Concluyendo que el presente Expediente de Modificación ha sido evaluado técnica y presupuestalmente, por lo que se da opinión favorable para que prosiga con el trámite hasta su aprobación a través del documento resolutivo;

Que, mediante Informe N° 01818-2026-OSLO/MDEA, de fecha 24 de Agosto del 2026, el Jefe de la Oficina de Supervisión y liquidación de Obras - MDEA, emite conformidad del expediente de modificación, concluyendo que habiéndose efectuado el análisis técnico correspondiente en relación a los puntos precedentes del presente informe, esta dependencia emite OPINION FAVORABLE para la MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN N° 02 POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS CON AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, para la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL PARA LA COMPETITIVIDAD DE ATENCION DE LA POBLACION VULNERABLE DEL DISTRITO DE EL ALGARROBAL DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2689636 y solicita dar continuidad con el trámite de aprobación vía Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0524-2026-GEDES-MDEA, el Gerente de Desarrollo Económico Social - MDEA, otorga OPINIÓN FAVORABLE a la Modificación de Expediente Técnico N° 02 sin incremento presupuestal y a la Ampliación de Plazo N° 01 por 76 días calendario para el Proyecto con CUI N° 2689636;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

Resolución de Gerencia Municipal

N° 413-2026-GM-MDEA

El Algarrobal, 25 de Agosto del 2026.

Que, finalmente mediante Informe N° 623-2026-OGAJ-MDEA, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable, concluyendo que es VIABLE, la APROBACIÓN de la MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN N° 02 POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS CON AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL PARA LA COMPETITIVIDAD DE ATENCION DE LA POBLACION VULNERABLE DEL DISTRITO DE EL ALGARROBAL DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2689636. Estableciendo el nuevo presupuesto modificado, pasando de S/. 2,698.702.65 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOS CON 65/100 SOLES) a S/. 2,141,572.65 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 65/100 SOLES). Así mismo, declara VIABLE, la APROBACIÓN de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DEL Proyecto con CUI N° 2689636, por un periodo de 76 días calendario, con eficacia anticipada al 17 de Agosto del 2026, estableciéndose como nueva fecha de culminación el 31/10/2026, con un plazo de ejecución de 496 días calendario.

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Resoluciones de Alcaldía N° 185-2023-A-MDEA y N° 074-2025-A-MDEA, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN N° 02 POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS CON AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL PARA LA COMPETITIVIDAD DE ATENCION DE LA POBLACION VULNERABLE DEL DISTRITO DE EL ALGARROBAL DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2689636. De conformidad con los informes técnicos adjuntos a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER, el nuevo presupuesto modificado del Proyecto con CUI N° 2689636, pasando de S/. 2,698.702.65 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOS CON 65/100 SOLES) a S/. 2,141,572.65 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 65/100 SOLES).

ARTÍCULO TERCERO. – APROBAR, la correspondiente AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL PARA LA COMPETITIVIDAD DE ATENCION DE LA POBLACION VULNERABLE DEL DISTRITO DE EL ALGARROBAL DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2689636, por un periodo de **76 días calendario**, con eficacia anticipada al 17 de Agosto del 2026, estableciéndose como nueva fecha de culminación el **31/10/2026**, con un plazo de ejecución de **496 días calendario**. De acuerdo al siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN	TOTAL, DIAS CALENDARIO
1	PLAZO INICIAL EXP. TEC.	R.G.M. N° 227-2025-GM-MDEA	23/06/2025	16/09/2026	420
4	AMPLIACION DE PLAZO N° 01	SOLICITADO	17/08/2026	31/10/2026	76
NUEVO PLAZO DE EJECUCION REPROGRAMADO					496

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social – MDEA y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras – MDEA, realice los actos administrativos necesarios para la ejecución de lo Aprobado en los artículos precedentes de la presente Resolución. Conforme a las funciones establecidas en el **Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 009-2023-MDEA y modificado mediante Ordenanza Municipal N° 008-2024-MDEA.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

Resolución de Gerencia Municipal

N° 413-2026-GM-MDEA

El Algarrobal, 25 de Agosto del 2026.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR, a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de El Algarrobal, para el cumplimiento de lo prescrito en la presente Resolución Gerencial, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL "EL ALGARROBAL"
.....
ING. JAVIER GALDOS CAMERO
GERENTE MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN
ALCALDÍA
GDES
O.S.L.O.
O.L.y S.G.
OPMI
O.G.A.C. y G.D.
ARCHIVO